



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEDE PALMIRA

MODIFICACIÓN No. 3 - PRÓRROGA

CONTRATO No. 001 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

CELEBRADO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Y
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de Sede y quien por delegación conferida en el literal b) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, modificado parcialmente por el artículo 2 de la Resolución de Rectoría 1176 de 2019, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, persona jurídica de derecho público identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, y quien para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **REYNALDO YALI DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.204.114 expedida en Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de **RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.459.044-1, sociedad comercial constituida mediante Documento Privado de 23 de febrero de 2011, con matrícula No. 09-290753-12 de 25 de agosto de 2011, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena fechado 3 de diciembre de 2020, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato No. 001 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Mediante contrato No. 001 de 2021 se pactó la **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, cuyo período de ejecución se pactó en 315 días, de conformidad con la cláusula octava del contrato, con acta de inicio suscrita el 10 de febrero de 2021.
- 2) Durante la ejecución del contrato No. 001 de 2021 se ha suspendido su ejecución en dos ocasiones: a) Suspensión No. 01 desde 21 de mayo de 2021 hasta 4 de junio de 2021 y b)

PALMIRA, 21 DE ENERO DE 2022

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 001 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Suspensión No. 02 desde el 17 de junio 2021 hasta el 22 de julio 2021. Contando con estos períodos de suspensión del contrato, la fecha de terminación según el plazo inicialmente acordado es el tres (3) de febrero de 2022.

- 3) Mediante oficio P.DODF-002-2022 fechado 12 de enero de 2022, el director del proyecto, la interventoría de la obra y la supervisión contractual, solicitan al Comité de Contratación se recomiende la prórroga del contrato 001 de 2021 por ciento veinte (120) días, contados a partir del cuatro (4) de febrero hasta el día cuatro (4) de junio del 2022. Con el oficio, anexa la solicitud del contratista justificando la prórroga, aval de la interventoría e informes de ejecución de la obra.
- 4) Según lo manifestado en la precitada solicitud, la prórroga se requiere debido a circunstancias tales como:

“El Contrato No. 001-5001 del 2021, después de las dos modificaciones, la cual consistió en las Suspensiones No.1 y No.2, que se dieron entre el 21 de mayo al 22 de julio del 2021, la empresa RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., reinició las actividades el día 23 de julio del 2021.

Durante el periodo comprendido entre el mes de Julio al mes de diciembre del 2021 y el inicio de enero del 2022, la empresa RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., lleva un avance general del 32%, ha realizado las actividades acordes a las obligaciones específicas del contrato, pero por motivos ajenos a la universidad y a la empresa RYD, los avances a esta ejecución no han sido los esperados ya que las consecuencias de la pandemia del COVID19 y meses después la declaración del Paro Nacional, quedaron secuelas duraderas que siguen aumentando junto con la recuperación económica, afectando directamente a la producción, creando trastornos en la fabricación y la interrupción de la cadena de suministros y del mercado en general, entre ellos muchos productos para la construcción de obras civiles, adicional a esto, las lluvias no dejan de ser un inconveniente para el desarrollo normal de las actividades y de manera particular afectan mucho la capacidad portante del terreno, durante la excavación a los 12 ml y 14 ml de profundidad, ya que al ser un terreno arenoso y arcilloso causa una especie de licuefacción del suelo, arriesgando la estabilidad del terreno, debiéndose realizar tareas más dispendiosas para proteger al personal de la obra y la maquinaria.

En consecuencia, los retrasos en los despachos de insumos por parte de los proveedores y las constantes lluvias han causado un atraso significativo el cual ha dado como resultado que las actividades correspondientes a los capítulos de la estructura portante de la edificación, el contratista no haya cumplido con los tiempos de entrega siendo esto el requisito para las actividades de las instalaciones de las redes de soporte y los acabados que son la segunda etapa del proyecto.

A la fecha la empresa RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., cuenta con material de construcción en obra la cual fue solicitado desde el mes de noviembre del 2021, y en sitio ya se encuentran, las formaletas que deben tener características especiales para que el acabado del concreto sea a la vista, la cual son una exigencia del proyecto, es importante aclarar que al realizar este acabado del concreto a la vista permite dar avances significativos a la construcción de la edificación.

Una vez analizada la solicitud de recomendación adelantada por la interventoría GARCÉS APARICIO S.A.S., la Dirección del proyecto y la Supervisión - Oficina Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico acepta y viabiliza esta solicitud, teniendo en cuenta que los argumentos dados tienen sustento real y se ha evidenciado en campo a lo largo de la ejecución de la obra civil, adicional la interventoría se ha encargado de informar a esta dependencia cada vez que se presenta una eventualidad en la ejecución y consideramos viable la solicitud de que se autorice una prórroga por el tiempo estimado de ciento veinte (120) días calendario, a partir del día 4 de febrero, hasta el día 4 de junio del 2022.

Esta modificación al contrato se está solicitando de común acuerdo por las partes sobre los términos y condiciones contractuales, sin que se modifique el objeto principal del contrato y se ponen a consideración del

PALMIRA, 21 DE ENERO DE 2022

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 001 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

comité de contratación, para que recomiende la suscripción de esta modificación No.3 al contrato de obra CDO No.001-5001 del 2021, a consideración del ordenador del gasto, permitiendo con esto seguir con el cumplimiento de las metas del proyecto BPUN 541”.

- 5) En sesión No. 01 del veinte (20) de enero de 2022, el Comité de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la prórroga en los términos solicitados.
- 6) El Vicerrector de sede, ordenador del gasto en el Contrato 01 de 2021, aceptó la recomendación del Comité de Contratación de prorrogar la ejecución del contrato en 120 días calendario.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 001 de 2021, por un periodo de ciento veinte (120) días, correspondiente al periodo comprendido desde el cuatro (4) de febrero hasta el cuatro (4) de junio del 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. 001-2021.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se legalizará y ejecutará con la actualización de la póliza de cumplimiento por parte del contratista y su aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, se lo comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Interventor/Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por EL CONTRATISTA para su revisión y aprobación a la oficina de contratación (ofcontratacion_pal@unal.edu.co), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD de la modificación al contrato, suscrita por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente documento en el sitio Web de Contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y donde se disponga según la legislación vigente.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2022.

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Vicerrector de Sede
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA

REYNALDO YALI DÍAZ
Representante Legal
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.

PALMIRA, 21 DE ENERO DE 2022